

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	76-001-40-03-006-2018-00427-01
Proceso	Divisorio
Demandante	Jazmid Lilian Meza Rivera
Demandado	Marco Tulio Victoria Herrera y otro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el PDF 03 de la carpeta “02 Cuaderno Segunda Instancia” del expediente electrónico, el Juzgado advierte que los recurrentes no sustentaron el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los términos estipulados en el artículo 12 del Decreto 2213 de 2022, tal y como se dijo en el numeral segundo del proveído de junio 14 de 2023.

En ese orden, y de conformidad con la norma citada, tal omisión conlleva a la deserción de la alzada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada (Marco Tulio Victoria Herrera), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, el 12 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Ejecutoriada la presente decisión, **Devuélvase** el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de junio de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario